

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

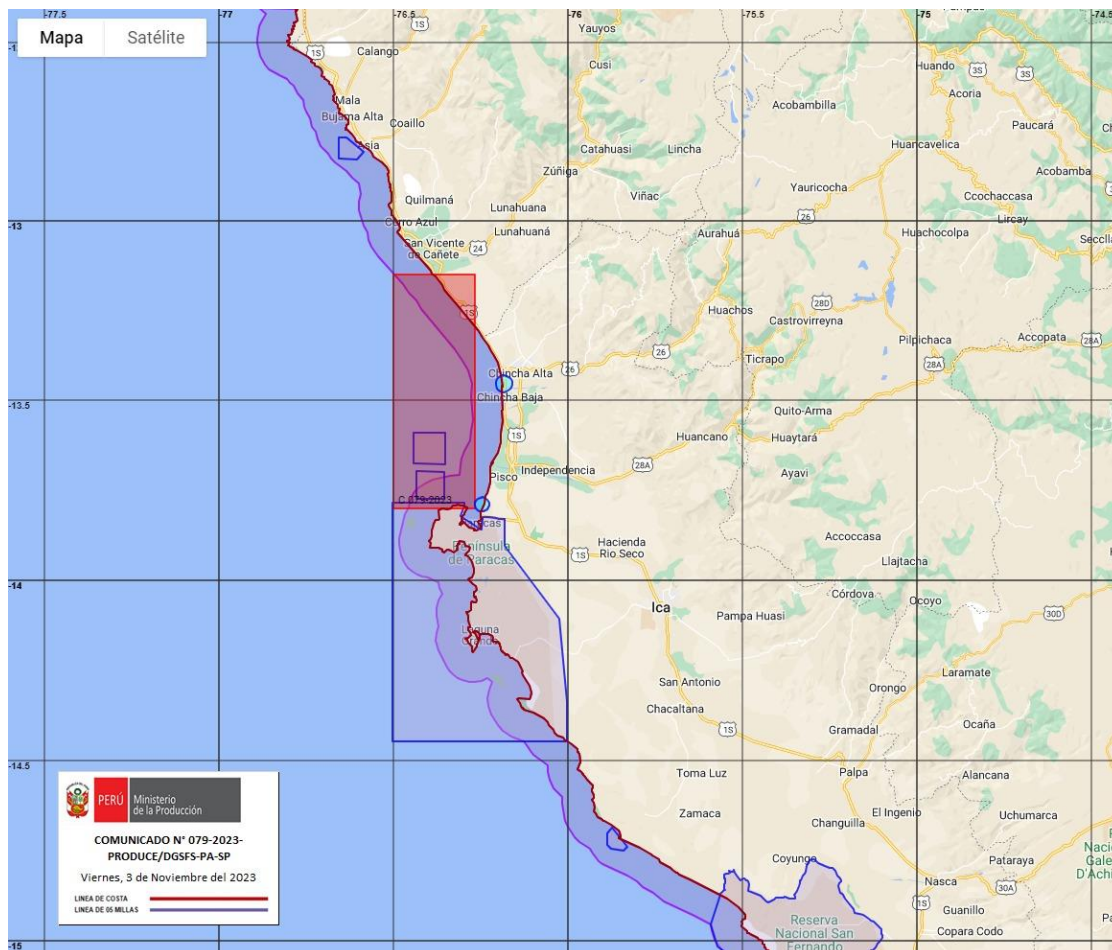
**COMUNICADO N° 079-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP****Suspensión preventiva de actividad extractiva**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 21:00 horas del 03 de noviembre de 2023 hasta las 21:00 horas del 08 de noviembre de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

**Entre los 13°09'S a 13°48'S y de 76°16'W a 76°30'W del dominio marítimo (frente a Chincha – Ica)**

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



**Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida**



**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**  
San Isidro, 3 de Noviembre de 2023